



PODER ELECTORAL



ELECCIONES 2018 CREDENCIAL

TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Principal ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores o Candidato por Iniciativa Propia: _____, que postuló a la ciudadana o ciudadano: _____, como candidata o candidato a la Presidencia de la República, con motivo de las Elecciones a Celebrarse el 20 de mayo de 2018.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de mayo de 2018.


TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Nacional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



PODER ELECTORAL

elecciones
2018

ELECCIONES 2018

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Primer Suplente ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores o Candidato por Iniciativa Propia: _____, que postuló a la ciudadana o ciudadano: _____, como candidata o candidato a la Presidencia de la República, con motivo de las Elecciones a Celebrarse el 20 de mayo de 2018.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de mayo de 2018.


TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Nacional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.



PODER ELECTORAL



ELECCIONES 2018 CREDENCIAL

TESTIGO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante el Consejo Nacional Electoral**, designado por la Organización con Fines Políticos, Grupo de Electoras y Electores o Candidato por Iniciativa Propia: _____, que postuló a la ciudadana o ciudadano: _____, como candidata o candidato a la Presidencia de la República, con motivo de las Elecciones a Celebrarse el 20 de mayo de 2018.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de mayo de 2018.


TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO**

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Nacional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.